

## DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN COMITÉ DE EMPRESA EUROPEO EN EL GRUPO IAG

En Madrid, a 24 de octubre de 2014

### Asistentes

José Manuel Pérez Grande ( UGT)

José Antonio Herráez Jiménez (CCOO)

Pedro Alzina Blanch (USO)

Justo Peral Cabrera (SEPLA)

Se abre la sesión el **24** de octubre de 2014 a las **10.00** horas.

Los asistentes se reúnen en el día de hoy con la finalidad de designar los miembros de la comisión negociadora dentro del procedimiento para la constitución de un comité de empresa europeo en el Grupo IAG.

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de mayo de 2014, International Airlines Group recibió petición escrita de UNITE the Union, BALPA, GMB, FSC-CCOO, FETCM-UGT (hoy SMC-UGT) y SEPLA sobre inicio del procedimiento para la constitución de un comité de empresa europeo en el Grupo IAG.
- II. El primer paso del anterior procedimiento es la constitución de una comisión negociadora conforme a los procedimientos establecidos por la normativa aplicable a la "dirección central" que, tal y como se define en la ley 10/1997 en transposición de la Directiva 94/45/CE, en este caso se fija en el Reino Unido. La comisión negociadora constituida, tendrá atribuida la función de negociar con la dirección central la constitución del comité de empresa europeo.
- III. La designación de los miembros de la comisión negociadora en España se rige por el artículo 27 de la ley 10/1997, de 24 de abril, sobre derechos de información y consulta de los trabajadores en las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria. En virtud de tal precepto, los representantes que deban formar parte de la comisión negociadora y del comité de empresa europeo serán designados por acuerdo de aquellas representaciones sindicales que en su conjunto sumen la mayoría de los miembros del comité o comités de empresa y delegados de personal en su caso, o por acuerdo mayoritario de dichos miembros y delegados.
- IV. De conformidad con la normativa aplicable a la dirección central del Grupo IAG, y considerando el número de empleados de las empresas del Grupo IAG en España, el número total de miembros de la comisión negociadora que corresponde elegir a las empresas del Grupo IAG sitas en España es de 4.
- V. Las entidades jurídicas en España que se encuentran incluidas en el Grupo IAG a los efectos del presente procedimiento para la constitución de un comité de empresa europeo son las que se relacionan en el anexo a la presente comunicación. En dicho anexo se recogen igualmente los





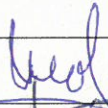


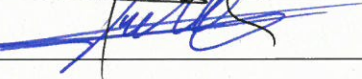
representantes unitarios y sindicales de los trabajadores actualmente existentes en cada una de las entidades jurídicas del Grupo.

### ACUERDO

- En base a lo anterior, los abajo firmantes, que constituyen las representaciones sindicales que en su conjunto suman la mayoría de los miembros de los comités de empresa y delegados de personal de todas las empresas del Grupo IAG en España, relacionadas en el anexo, ACUERDAN designar a los siguientes trabajadores como miembros de la comisión negociadora en representación de las empresas del Grupo IAG en España:

- José Manuel Macián Giménez (UGT)
- Manuel Polo Rubio (CCOO)
- Raúl Melero Sánchez (USO)
- Francisco José Hoyas Frontera (SEPLA)

Sin otro particular, se levanta la sesión siendo las 11.30 horas del día 24 de octubre de 2014.

NOMBRE	SINDICATO	DNI	FIRMA
D./D <sup>a</sup> JOSE MANUEL MACIAN GIMENEZ	UGT	02238044	
D./D <sup>a</sup> JOSE ANTONIO HERRERAZ	CCOO	05232041-R	
D./D <sup>a</sup> PEDRO ALZOLA BLANCH	U.S.O.	51696170-J	
D./D <sup>a</sup> JUSTO PERAL CABRERA	SEPLA	0250133 Y	
D./D <sup>a</sup>			
D./D <sup>a</sup>			

